



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220200006400
Int. 1177

No se accede a las solicitudes visibles a pdf 33 y 35 del expediente digital, suscritas por los señores ALEXANDER VARGAS MONTOYA Y NELLY CAROLINA DE LA PAVA respectivamente, dentro de este proceso EJECUTIVO adelantado por la señora CAROLINA HEANO VASQUEZ, en contra de los señores NELLY CAROLINA DE LA PAVA TRIVIÑO, ALEXANDER VARGAS MONTOYA Y DIANA PATRICIA MARULANDA MUÑOZ, en el sentido de tenerlas como notificados por conducta concluyente, habida cuenta que de los escritos visibles a pdf 33 y 35, no se desprende que los ejecutados hubieren manifestado que conocen la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, de donde deviene que no se satisface con la exigencia consagrada en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 108
DEL 12 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5282fe8e13a674253c98489c75af5066d96b3ce927bad64ad5bbd3a79ee16bf3**

Documento generado en 11/07/2022 04:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>